



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXI

Toluca de Lerdo, Méx., domingo 4 de marzo del 2001  
No. 42

## SUMARIO:

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO PARA LA CELEBRACION DE REUNIONES INTERPARLAMENTARIAS ENTRE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL "II" LEGISLATURA Y LA "LIV" DEL ESTADO DE MEXICO.

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 18.- CON EL QUE SE NOMBRA AL C. LIC. MIGUEL ANGEL OSORNO ZARCO, COMISIONADO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO.

## SECCION PRIMERA

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

Acuerdo para la celebración de reuniones interparlamentarias entre la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, "II" Legislatura y la "LIV" Legislatura del Estado de México.

### CONSIDERANDO

Que siendo partes integrantes de la Federación Mexicana, en términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de México y el Distrito Federal, han definido su relación, en gran medida, por su realidad geográfica de colindancias y en consecuencia, por el interés coincidente de elevar el nivel de vida de sus habitantes, en especial, de quienes habitan la zona conurbada de la ciudad de México, a través del esfuerzo y participación conjunta de los poderes públicos, en el ámbito de su competencia.

Que la celebración de Encuentros Parlamentarios ha constituido un mecanismo de intercambio de ideas y experiencias respecto de las acciones que en materia de Coordinación Metropolitana son impulsadas por los gobiernos involucrados en el desarrollo de la Zona Metropolitana del Valle de México, mediante la homologación de instrumentos normativos en áreas de interés común. Asimismo, han contribuido a la búsqueda y consolidación de mecanismos de coordinación para la atención de problemas comunes derivados del fenómeno de la conurbación.

Que a la fecha, han sido realizados dos Encuentros y una Conferencia Interparlamentaria entre legisladores del Distrito Federal y del Estado de México; y el primero de ellos se llevó a cabo en julio de 1992, en la Ciudad de México, el segundo en agosto de 1993, en Valle de Bravo, Estado de México, y la Conferencia se realizó en julio de 1996 en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Que la actual Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acordó en su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, un Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Metropolitano para convocar a un Encuentro Interparlamentario con legisladores del Congreso del Estado de México. Por otra parte, una propuesta para tener encuentros similares con legisladores de los estados de Morelos, Hidalgo y Tlaxcala.

Que en este sentido, estimamos oportuno la celebración de encuentros interparlamentarios y reuniones periódicas entre legisladores del Estado de México y el Distrito Federal, así como comisiones o comités, pues constituye un mecanismo institucional para el intercambio de ideas y experiencias, que favorezcan acciones que permitan en materia de coordinación el desarrollo, particularmente, de la zona metropolitana del Valle de México.

Que, además, los encuentros nos permitirán revisar los diversos mecanismos, programas y proyectos de carácter metropolitano; así como la normatividad que los regula, y en su caso emitir recomendaciones para el mejor desempeño de sus funciones.

Que los legisladores podrán intercambiar información respecto de los temas que serán motivo de atención en sus funciones y fortalecer una relación respetuosa y propositiva, salvaguardando la soberanía de ambas Entidades en la búsqueda de alternativas para generar los acercamientos en el trato de los diferentes problemas que la conurbación involucra.

Que los legisladores, en el ámbito de nuestra competencia, debemos contribuir al fortalecimiento y consolidación de los esfuerzos realizados por los gobiernos de ambas entidades, y las acciones de colaboración responsable y coordinada.

Que los encuentros o reuniones interparlamentarias expresan la voluntad de asumir, importantes compromisos, que permitirán la atención de asuntos prioritarios, sobre todo de la zona limitrofe de ambas entidades, nos permitimos emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza a la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado de México, a la celebración de encuentros o reuniones interparlamentarias con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a las comisiones o en su caso, comités de la LIV Legislatura a la celebración de encuentros o reuniones con comisiones o comités de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal II Legislatura.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de marzo del año dos mil uno.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**C. JAIME LOPEZ PINEDA  
(RUBRICA).**

**DIPUTADOS PROSECRETARIOS**

**C. CARLOS SANCHEZ SANCHEZ  
(RUBRICA).**

**C. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS  
SANDOVAL  
(RUBRICA).**

---

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NUMERO 18**

**LA H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO**

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se nombra al C. Lic. Miguel Angel Osorno Zarco, Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTICULO PRIMERO.**- Publíquese el presente decreto en la "Gaceta del Gobierno".

**ARTICULO SEGUNDO.**- Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

**LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de marzo del año dos mil uno.- Presidente.- Dip. Víctor Manuel Flores Pérez.- Secretario.- Dip. Jaime López Pineda.- Prosecretarios.- Dip. Carlos Sánchez Sánchez.- Dip. Martín Marco Antonio Vilchis Sandoval.- Rúbricas.

Por lo tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 2 de marzo del 2001.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**